



**CURSO 2015/2016**

**MAESTROS**

**CALENDARIO PREVISTO EN ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTUACIONES PARA LA ELECCIÓN DE DESTINO PROVISIONAL POR PARTE DEL PROFESORADO PENDIENTE DE COLOCACION PARA EL CURSO 2015/2016**

**8 de julio de 2015: (miércoles)**

Publicación de:

- Listado provisional de Maestros a los que debe adjudicarse destino
- Listado provisional de Maestros que han solicitado confirmación para permanecer en el Centro y puesto en el que vienen prestando servicios en el curso 2014/2015.

Plazo de alegaciones: hasta las 14 horas del día 10 de julio de 2015

**14 de julio de 2015: (martes)**

Publicación de puestos vacantes

Plazo de alegaciones hasta las 14:00 horas del 16 de julio de 2015.

**16 de julio de 2015: (jueves)**

Publicación de.

- Listado definitivo de Maestros a los que debe adjudicarse destino
- Listado definitivo de Maestros que confirman Centro y puesto. (El figurar en estas listas no supone en ningún caso que el interesado vaya a continuar necesariamente en la plaza solicitada, puesto que está condicionado a que no se solicite por Maestro perteneciente a colectivo preferente).

**17 de julio de 2015: (viernes)**

Lugar: **I.E.S. "Jorge Manrique", (Avda. República Argentina, 1 Palencia)**

**LLAMAMIENTO UNICO: A las 10.30 horas**

Adjudicación de vacantes a los siguientes colectivos:

- Desplazados que ejercen derecho preferente en la misma localidad o zona.
- Comisiones en atención a situaciones especiales concedidas por la DG. de Recursos Humanos
- Suprimidos
- Desplazados que no han ejercido derecho preferente a localidad o zona
- Provisionales
- Reingresados
- Cargos electos destinados a una distancia igual o superior a 100 kilómetros de la correspondiente Corporación Local.



**INSTRUCCIONES:**

**1º.-** las relaciones provisionales de Maestros pendientes de destino, se publicará en las fechas en cada caso indicadas, en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincia, y en la página WEB (<http://www.educa.jcyl.es>), concediendo un plazo de dos días para la formulación de alegaciones.

**2º.-** En todo caso, tanto la relación de Maestros que tienen que elegir, como la de vacantes, están sujetas a cualquier modificación que pudiera producirse hasta el momento de la elección. La resolución definitiva de adjudicación no podrá ser modificada por nuevas plazas cuya necesidad surja en fecha posterior a la de dicha Resolución.

**3º.-** Los desplazamientos y adscripciones que se efectúen no supondrán el derecho a percibir indemnizaciones, dietas o gastos de traslados.

**4º -**No se adjudicará ningún puesto a maestros que no reúnan el requisito de especialización que el puesto requiere si se contara con Maestros habilitados para dicha especialidad a los que aún no se les ha adjudicado destino.

**5º.-** Previo al inicio de la adjudicación por cada grupo se procederá a la confirmación de centro de destino para el curso 2015/2016, siempre que lo hayan solicitado, que exista vacante, que con carácter general, hayan sido informados favorablemente por la Dirección del Centro y que no haya sido adjudicada a Maestros de grupos preferentes. A los maestros que hayan solicitado confirmación de centro no se les permitirá renunciar.

**6º.-** Se garantizará la obtención de destinos a todos los aspirantes procedentes de los procedimientos selectivos de 2009 y 2011 y 2013 que únicamente posean la especialidad de Educación Primaria o una sola especialidad.

**7º.-** Los Maestros que participando en este procedimiento de adjudicación de destino provisional, hayan participado también en el procedimiento autonómico de provisiones de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, convocado por Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, (Concursillo), dispondrán hasta el día 20 de julio de 2015 a las 14:00 horas para renunciar al concursillo mediante comunicación escrita a la Sección de Gestión de Personal.

**8º.-** En el colectivo "otros provisionales del curso 2014/2015" se ordenarán por la puntuación del concurso de traslados. En el caso de reingresados el orden vendrá determinado por la fecha de la resolución por la que se les concedió el reingreso. En el resto de supuestos, la prioridad para obtener destino vendrá determinada por los criterios establecidos en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

**9º.-** A las horas en las que han sido convocados cada uno de los colectivos (10:00 horas u 11:30 horas según los casos) se procederá al cierre de las puertas del local donde se celebrarán los actos públicos. A los maestros que no se encontraran en el interior del local y no hubieran confirmado centro se les adjudicará plaza de oficio por la Administración.

Se permite la representación mediante la presentación de una autorización firmada por el maestro representado junto con fotocopia de su DNI y presentación del DNI original del representante.

Palencia, 6 de Julio de 2015  
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo.: Sabino Herrero del Campo